Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 550

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 32/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE Y MOTORES IMPULSORES" ID Nº 293.277

Asunción, 29 de Junio de 2016

VISTO: *La Nota D.A. Nº 357/2016 del 10 de junio de 2016, de la Dirección Administrativa; el Dictamen U.O.C. Nº 31/2016 del 15 de junio de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 319/2016 del 15 de junio de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen Nº 294/16 del 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; el Memorándum U.O.C. Nº 343/2016 del 23 de junio de 2016, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ésta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 32/2015 con la firma Gotze Ingeniería S.A., como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2015 "Provisión e Instalación de bombo sumergible y motores impulsores" ID Nº 293.277.*

Que, por Nota D.A. Nº 357/2016 del 10 de junio de 2016, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 32/2015, suscrito con la firma mencionada precedentemente hasta el 31 de diciembre de 2016, en atención a que a la fecha no proveyó e instaló la totalidad de los bienes adjudicados.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 32/2016 del 15 de junio de 2016, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada manifestando cuanto sigue: "El contrato Nº 32/15 se encuentra vigente. Por consiguiente, a fin de analizar la viabilidad de lo solicitado por la DA, se realizará la observación de las disposiciones contractuales y legales vigentes: Que el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por cieno del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos

MINISTERIO DE JUSTICIA Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº.....550.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 32/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE Y MOTORES IMPULSORES" ID Nº 293.277

legales serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". En ese orden la normativa citada ut supra autoriza a las Unidades Operativas de Contrataciones, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, realizar modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. En el caso que nos precede, vemos que el contrato en cuestión fue suscrito entre las partes en fecha 6/10/2015 por lo que se encuentra cumplido el primer requisito establecido en la Norma (solicitar la modificación dentro de los doce meses de su suscripción). De igual forma se observa que la Dirección Administrativa ha solicitado la modificación contractual (ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016) invocando que a la fecha no ha sido proveído el total de los bienes adjudicados (bombas sumergibles) las cuales son instaladas en las Penitenciarias y Centros Educativos conforme a la necesidad institucional. Finalmente cabe aclarar que la modificación solicitada por la Dirección Administrativa, no implica la modificación del monto ni el plazo original fijado en el contrato, sino se trata de una ampliación de vigencia, la cual se amplía en vista que el contrato sigue ejecutándose y con el fin de precautelar los intereses institucionales, quedando las demás clausulas contractuales plenamente vigentes y sin modificación alguna. En ese orden, es parecer de esta Dirección de Contrataciones que corresponde ampliar la vigencia del Contrato Nº 32 suscrito con GOTZE INGENIERIA S.A. para la "Provisión e Instalación de Bomba Sumergible y motores impulsores" hasta el 31 de diciembre de 2016. Conclusión. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para proceder a la ampliación de la Vigencia del Contrato Nº 32 suscrito con GOTZE INGENIERÍA S.A. para la "Provisión de Instalación de Bomba Sumergible y motores impulsores", hasta el 31 de diciembre de 2016, a fin de precautelarlos intereses institucionales".

MINISTERIO DE JUSTICIA · Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 550

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 32/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE Y MOTORES IMPULSORES" ID Nº 293.277

Que, por Memorándum UOC Nº 319/2016 del 15 de junio de 2016, la Dirección de Contrataciones solicitó a la Dirección General de Asesoría Jurídica su parecer sobre el mismo.

Que, por Dictamen Nº 294/16 del 23 de junio de 2016, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió en los siguientes términos: "En las condiciones expuestas, esta Asesoría Jurídica es de opinión que corresponde dar curso favorable a la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 32/15 suscrito en el marco de la LCO Nº 07/15 con la firma GOTZE INGENIERIA S.A. para la "Provisión e Instalación de Bomba Sumergible y motores impulsores" hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional".

MINISTERIO DE JUSTICIA · Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Que, por Memorándum UOC Nº 343/2016 del 23 de junio de 2016, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1.796 del 19 de junio de 2014, artículo 10, inciso e) es atribución de la Señora Ministra "adoptar y aplicar las medidas políticas técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 32/2015 suscrito con la firma GOTZE INGENIERÍA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2015 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE Y MOTORES IMPULSORES" ID Nº 293.277, hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 550

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 32/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE Y MOTORES IMPULSORES" ID Nº 293.277

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Marta Martínez
Secretaria General

Carla Bacigalupo
Ministra

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia